



Gobierno Regional de Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 217 -2019-GR-JUNIN/GR.

Huancayo, 19 MAR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 27-2019-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 11 de marzo del 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 del Gobierno Regional Junín, para su aprobación con Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con la Ley N° 27902, se desprende que: **"Los gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)"**;

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Título IV sobre Descentralización, en el numeral 7) del artículo 192° establece: que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que la Ley N° 27567, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales los encargados de formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

SG - GRJ	
OC. N°	3193622
EXP N°	2148986





Gobierno Regional de Junín



Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.2) del artículo 22° establece que: "Los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional Junín";

Que, la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional., Regional y Local;

Que, la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su Artículo 7° señala que, las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 OEFA-CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización ambiental EFA, en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes;

Que, es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional;

Que, el Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción, Comercio Exterior y Turismo, con el apoyo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Oficina Desconcentrada de Junín; han elaborado





Gobierno Regional de Junín



participativamente el PLANEFA 2020 en sucesivos talleres y reuniones de trabajo, formando para el efecto un equipo técnico integrado por especialistas del Gobierno Regional Junín y el OEFA;

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 del Gobierno Regional Junín, como instrumento de política y gestión ambiental, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes, la ejecución y difusión del PLANEFA 2020, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAR 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL